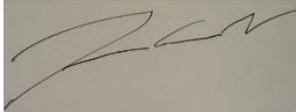


INFORME: Paso a Despacho, el presente proceso restitución inmueble arrendado, para resolver sobre la terminación solicitada por la parte demandante. No existe embargo de remanentes.

Manizales, Abril 12 de 2023



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 000811 00
ASUNTO	Termina proceso por entrega del inmueble

Mediante el escrito que precede la parte demandante informa que los demandados, hicieron entrega del inmueble. Y solicita la terminación del proceso.

Al haber sido entregado el inmueble objeto de la demanda de Restitución promovida por **GRUPO EMPRESARIAL CIMA LTDA** contra **DANIELA SANCHEZ CASTRILLON FERNANDO RODRIGUEZ MENDEZ y WALTER FELIPE OROZCO ARENAS**, Se ordenará su terminación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la terminación del proceso de restitución inmueble arrendado promovido por **GRUPO EMPRESARIAL CIMA LTDA** contra **DANIELA SANCHEZ CASTRILLON FERNANDO RODRIGUEZ MENDEZ y WALTER FELIPE OROZCO ARENAS** por entrega del inmueble objeto del proceso.

SEGUNDO: No hay condena en costa ya que las mismas no se causaron.

TERCERO: ORDENAR el desglose del documento base del proceso. Al haberse aportado de manera virtual se entenderá efectuado en virtud a la presente decisión.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVASE** el presente proceso previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 122 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 063 fijado el 19 de abril de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3fb82307beed4f53a8c182386bb39e0f9854e1e52819bdac057f6cea7202fb**

Documento generado en 18/04/2023 04:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>